



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de abril de 2023
P.I.E. N° 630/2022-2023



Señor:
Regis Germán Richter Alencar
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO
Pando. -

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Trinidad Rocha Robles, para que su Autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe los motivos por los cuáles en la actualidad no existe atención y provisión de insumos de manera regular e ininterrumpida, en el Área de Hemodiálisis del Hospital de Segundo Nivel Roberto Galindo Terán (2° Nivel). Lo cual es de suma urgencia para la atención de los enfermos renales del Departamento de Pando. --- 2. Informe, el por qué a la fecha, no hay funcionamiento del Área de Hemodiálisis en el Hospital de Tercer Nivel de Cobija Dr. Hernán Messuti Ribera. --- 3. Explique los motivos para que no se haga el mantenimiento de los equipos de hemodiálisis por parte de la Empresa Biotecno Bolivia. La única autorizada. --- 4. Indique los motivos, de por qué el Sedes no autoriza la atención del Área de Hemodiálisis de la Clínica Integral Médica Cobija. --- 5. Informe, sobre los recursos que fueron presupuestados para esta gestión, para el Área de Hemodiálisis.”

Con este motivo, reiteramos al señor Gobernador nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egüez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA